



Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **27/01/2015 14:19**

Número de Folio: **00210215**

Nombre o denominación social del solicitante: **Julio Barrón de la Mora**

Información que requiere: **Solicito atentamente me proporcionen una relación en la que se detalle el número de autos de formal prisión que se emitieron por el delito de violación que se iniciaron en cada municipio, durante 2010.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud, hasta 20 días hábiles: **25/02/2015** según lo establecido en los artículo 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **25/02/2015** según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **18/02/2015** según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **04/02/2015** según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **25/02/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **04/02/2015** según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo

de la LTAIP.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

Folio Infomex: 00210215
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/059/15
Interesado: Julio Barrón de la Mora.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 04 de Febrero de 2015.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día veintisiete de enero de dos mil quince, a las catorce horas con diecinueve minutos, y recibida en esta Unidad con fecha veintisiete de enero de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 00210215**, formulada por **Julio Barrón de la Mora** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/051/2015**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...Solicito atentamente me proporcionen una relación en la que se detalle el número de autos de formal prisión que se emitieron por el delito de violación que se iniciaron en cada municipio, durante 2010...”-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha veintiocho de enero de dos mil quince, se procedió a requerir la información en comento, al Ingeniero Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/045/15.-----

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta con fecha treinta de enero del presente año, mediante Oficio No. DEIC/060/2015, del Ingeniero Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

TERCERO: Derivado de lo anterior, se hace saber a **Julio Barrón de la Mora**, que la **información solicitada se encuentra disponible**.-----

En atención a que **la información solicitada por Julio Barrón de la Mora, esta se encuentra contenida en el Oficio No. DEIC/060/2015**, que consta en total de dos fojas útiles, las que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos correspondientes. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.-----CONSTE.

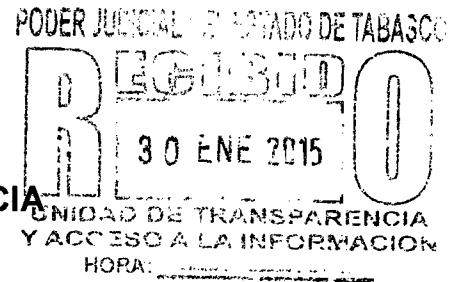
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Dirección de Estadística, Informática y Computación

Oficio N° DEIC/060/2015
Villahermosa, Tab., A 30 de Enero de 2015

ASUNTO: el que se indica



**ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

En respuesta a su oficio número TSJ/OM/UT/045/15, de fecha 28 de enero del presente año, envío a Usted las solicitudes de información, relacionadas con los autos de formal prisión que se emitieron por el delito de estupro que se iniciaron en cada municipio, durante los años, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE

ING. VOLTAIRE JESÚS TORRE
DIRECTOR DE INFORMATICA

Procesados con auto de formal prisión por los delitos de estupro y violación del año 2010

Municipio	Delito	Tipo de auto	Año	Procesados
Balancán	Estupro	Formal prisión	2010	1
Cárdenas	Estupro	Formal prisión	2010	2
Centro	Estupro	Formal prisión	2010	1
Emiliano Zapata	Estupro	Formal prisión	2010	1
Huimanguillo	Estupro	Formal prisión	2010	1
Tacotalpa	Estupro	Formal prisión	2010	2
Balancán	Violación	Formal prisión	2010	4
Cárdenas	Violación	Formal prisión	2010	17
Centla	Violación	Formal prisión	2010	3
Centro	Violación	Formal prisión	2010	48
Comalcalco	Violación	Formal prisión	2010	27
Cunduacan	Violación	Formal prisión	2010	9
Emiliano Zapata	Violación	Formal prisión	2010	2
Huimanguillo	Violación	Formal prisión	2010	19
Jalapa	Violación	Formal prisión	2010	1
Jalpa De Méndez	Violación	Formal prisión	2010	4
Macuspana	Violación	Formal prisión	2010	7
Nacajuca	Violación	Formal prisión	2010	1
Paraíso	Violación	Formal prisión	2010	2
Tacotalpa	Violación	Formal prisión	2010	1
Teapa	Violación	Formal prisión	2010	4
Tenosique	Violación	Formal prisión	2010	7